

LA INQUISICIÓN ROMANA EN NÁPOLES CONTRA LOS JUDAIZANTES (1656-1659)

Pilar Huerga Criado
(Fundación Española de Historia Moderna)

RESUMEN

Este artículo pretende contribuir a la reconstrucción de la historia del Santo Oficio napolitano examinando un brevísimo período de tiempo, el que transcurrió entre 1656 y 1659, que, sin embargo, resulta muy revelador respecto a los propósitos de la *Congregazione del Sant'Uffizio* en Nápoles durante la restauración del tribunal después de la peste de 1656.

La delegación en el nuncio pontificio, así como las instrucciones que se le mandaron continuamente desde Roma, ponen de manifiesto la firme voluntad de afianzar la Inquisición romana frente a los obstáculos que pudieran oponer el virrey, el arzobispo y la oligarquía. Pero el reforzamiento del tribunal bajo la suprema autoridad de la *Congregazione* no se explicaría completamente sin vincularlo a quienes fueron su objetivo prioritario en aquellos años: las familias de judaizantes descubiertos en la capital y fuera de ella.

PALABRAS CLAVE: Nápoles, Inquisición romana, inquisidor delegado, *Congregazione del Sant'Uffizio*, judaizante.

THE ROMAN INQUISITION AGAINST THE CRYPTO-JEWS IN THE KINGDOM OF NAPLES (1656-1659)

ABSTRACT

This article aims to contribute to the reconstruction of the history of the Holy Office napolitano examining a very short period of time, that elapsed between 1656 and 1659, that, however, is very revealing about the purposes of the *Congregazione del Sant'Uffizio* in Naples during the restoration of the Inquisition Court after the plague of 1656.

The delegation to the papal nuncio, as well as the instructions that were sent to him continuously from Rome, underscore the commitment to strengthen the Roman Inquisition against the obstacles that could oppose the viceroy, the archbishop and the oligarchy. But the strengthening of the Inquisition Court under the supreme

authority of the *Congregazione* not explain fully without linking it to those who were its priority objective in those years: families of crypto-jews discovered in the capital and beyond.

KEYWORDS: Naples, Roman Inquisition, delegate inquisitor, *Congregazione del Sant'Uffizio*, crypto-jew.

La Inquisición en el reino de Nápoles es todavía un campo histórico por cultivar. La tradición historiográfica italiana ha concedido el protagonismo a quienes fueron objeto de la actividad represiva, destinando un lugar secundario a la organización y funcionamiento del tribunal¹. Y, por lo que se refiere a las víctimas, han suscitado mucho más interés los perseguidos por sus ideas contaminadas de protestantismo que los perseguidos por cualquier otra desviación de la ortodoxia católica². Entre estos últimos estuvieron los judaizantes, que en el reino de Nápoles sufrieron dos importantes campañas represivas, una entre 1569 y 1582, y otra en los años 50 y 60 del siglo XVII³.

El Santo Oficio en Nápoles dependía a todos los efectos de la *Congregazione del Sant'Uffizio* y estaba, por tanto, integrada en la Inquisición romana, a pesar de que presentase alguna peculiaridad con respecto al resto de los tribunales de la península italiana. La principal diferencia consistía en que en el reino de Nápoles no operaban los tribunales encomendados a dominicos y franciscanos después de 1542; en su lugar, residía en la capital un inquisidor delegado de la *Congregazione* con competencia en todo el reino, donde los obispos continuaban ejerciendo la jurisdicción ordinaria en materia de fe. No obstante, me parece precipitado presentar al tribunal del santo oficio de Nápoles como un caso absolutamente excepcional dentro de la configuración de la Inquisición romana en Italia, porque dado que los tribunales italianos no constituyeron un entramado homogéneo como fue el de la inquisición española, el caso de Nápoles podría haber sido ser tan diferente al resto como lo fueron los demás⁴.

¹ Lo que Massimo Giannini ha expuesto con claridad refiriéndose al tribunal de Milán, puede aplicarse a Nápoles: Massimo Giannini, "Milano, età moderna", en *Dizionario storico dell'Inquisizione*, dir. Adriano Prosperi (Pisa: Edizioni della Normale, 2010), 1043-1044. En el mismo sentido, resulta muy esclarecedora la reflexión de Prosperi sobre las razones de dicha elección: Adriano Prosperi, *L'Inquisizione romana. Letture e ricerche* (Roma: Edizioni di Storia e Letteratura, 2003), 10.

² Un ejemplo reciente lo tenemos en la voz Napoli del *Dizionario storico dell'Inquisizione*, dirigido por A. Prosperi. G. Fonseca: "Napoli", 1097-1099.

³ Pierroberto Scaramella, "La campagna contro i giudaizzanti nel Regno di Napoli (1569-1582): antecedenti e risvolti di un'azione inquisitoriale", en *Le Inquisizioni cristiane e gli ebrei* (Roma: Accademia Nazionale dei Lincei, 2003), 357-373. Peter A. Mazur, *The New Christians of Spanish Naples, 1528-1671. A Fragile Elite* (Basingstoke: Palgrave Macmillan, 2013). Pilar Huerga, "Cristianos nuevos de origen ibérico en el Reino de Nápoles en el siglo XVII", *Sefarad* 72, (julio-diciembre 2012): 351-387.

⁴ En su estudio de conjunto sobre la Inquisición en Italia, Andrea Del Col concluyó que la

La Inquisición napolitana era indudablemente Inquisición romana, y sin embargo fue asociada en muchas ocasiones a la Inquisición española. Aquí no podré extenderme sobre este tema, pero tendremos ocasión de comprobar cómo la Inquisición española tuvo una presencia duradera en el imaginario colectivo y se proyectó como una sombra sobre el reino de Nápoles.

Es cierto que Fernando el católico quiso introducir allí la Inquisición española, tal como se había hecho en Sicilia y Cerdeña, pero no lo consiguió, y tras los dos intentos fracasados en 1504 y 1510, el proyecto fue abandonado, o al menos no volvió a ponerse en marcha. Cuando los napolitanos se rebelaron en 1547 contra la implantación de un tribunal inquisitorial, reiteraron su aversión a una Inquisición *all'usanza di Spagna*; sin embargo, se trataba de un proyecto de la santa sede -y no de la monarquía española- que pretendía extender al territorio napolitano la Inquisición romana fundada en 1542 bajo la autoridad de la *Congregazione del Sant'Uffizio*⁵.

Una vez apaciguada la insurrección, se tornó a la situación previa, en la que los tribunales diocesanos ejercían en exclusiva la jurisdicción en materia de fe. Siguieron haciéndolo durante muchos años, hasta que en 1585 Roma tomó la decisión de imponer en Nápoles a su inquisidor delegado, facultándole para actuar en todo el reino. Desde entonces, y a pesar de las dificultades que de vez en cuando se interpusieron, los cardenales continuaron renovando el nombramiento durante más de setenta años. En 1656, el puesto quedó vacante debido a la muerte de Felice Tamburelli a causa de la peste⁶.

Después de la peste, tanto la restauración del tribunal del Santo Oficio, como su actividad procesal, giraron en torno a quienes se convirtieron en su objetivo primordial, es decir, las redes familiares cuyos miembros fueron procesados como herejes judaizantes. En ese tiempo, se sucedieron al frente del tribunal Giulio Spinola, nuncio de Nápoles, y Camillo Piazza, obispo de Dragonia.

En la historia del Santo Oficio napolitano he reconocido una coyuntura enmarcada entre los años 1656 y 1661, que justificaré con dos razones. La primera, referida al propio tribunal, es que en esos cinco años la *Congregazione del Sant'Uffizio*

Inquisición romana había adquirido características específicas en cada estado en el que operó: Andrea del Col, *L'Inquisizione in Italia* (Milano: Mondadori, 2006), 343.

⁵ Ya en el siglo XIX, Luigi Amabile alertaba sobre esa confusión, que se manifestó en los episodios de 1547 en contra de su implantación, y en la que siguieron cayendo los estudiosos que pretendieron explicarla: Luigi Amabile, *Il Santo Ufficio dell'Inquisizione in Napoli* (Città di Castello, 1892), 196-211. Analiza la sublevación aportando más información y con un enfoque más complejo Carlos J. Hernando Sánchez, *Castilla y Nápoles en el siglo XVI* (Salamanca: Junta de Castilla y León, 1994), 160-179 y 304-329. El papel de la Inquisición española como modelo de la Inquisición romana fue señalado por Prosperi, al tiempo que enunciaba las razones del rechazo a lo que llamó «La alternativa dell'Inquisizione spagnola in Italia», Adriano Prosperi, *Tribunali della coscienza* (Torino: Einaudi, 1996), 41-43.

⁶ Giovanni Romeo, “Una città, due inquisizioni. L'anomalia del Sant'Ufficio a Napoli nel tardo '500”, *Rivista di Storia e Letteratura religiosa* 24 (1988): 42-67.

alteró la fórmula que empleó antes y después delegando su competencia en un inquisidor elegido entre los obispos del reino. La segunda, referida a su actividad judicial, es que durante ese tiempo la propia *Congregazione* romana dirigió una campaña de persecución de judaizantes de origen ibérico.

Como digo, comenzó en 1656, el año en el que se desató una terrible epidemia de peste que mató, entre otros muchos, al inquisidor delegado. Poco antes, se produjo la revelación de que en la capital y en el reino residían unas cuantas familias muy notables, descendientes de los cristianos nuevos ibéricos, que continuaban practicando en secreto la religión mosaica. De inmediato se convirtieron en el objetivo prioritario del tribunal de la fe, primero encabezado por el nuncio Giulio Spinola y a continuación por Camillo Piazza, obispo de Dragonia. En 1661, figuraron como penitentes por judaizar en el solemne auto de fe celebrado en San Domenico maggiore, pero a los pocos días, el inquisidor se vio obligado a huir para salvar su vida⁷.

A continuación, me ocuparé del período en el que el nuncio ejerció como inquisidor, durante los años 1656 a 1659.

El año de la peste

En ese fatídico año de 1656, la peste se abatió sobre el reino y segó la vida de muchos miles de personas⁸. Entre los que sucumbieron al morbo, estuvo el inquisidor delegado por la *Congregazione del Sant'Uffizio*, monseñor Felice Tamburelli, que desempeñaba el cargo desde 1643, después de haber ejercido como juez de la fe en el tribunal del arzobispo, de quien fue vicario general⁹. Murió también el teatino Angelo Verricelli, con quien estaba colaborando el inquisidor desde hacía unos meses, a raíz de la sospecha de que en la conocida familia Vaaz anidaban muchos judaizantes. El teatino lo había escuchado en confesión de Cesare Roberti, esposo de Isabella Vaaz, y lo había puesto en conocimiento de la *Congregazione*, que decidió facultarle para que recibiera la denuncia formal de Roberti y la entregara al inquisidor, lo cual ocurrió en abril de 1655¹⁰. Desde entonces, el inquisidor Tamburelli dirigió las investigaciones bajo la atenta mirada de Roma y con la colaboración del teatino.

A principios de julio de 1656, cuando la epidemia ya había causado enormes estragos en la ciudad, el inquisidor recibió un billete del virrey -el conde de Castrillo-

⁷ Reconstruyó aquellos sucesos Amabile, *Il Santo Ufficio dell'Inquisizione*, 41-52.

⁸ Idamaria Fusco, *Peste, demografia e fiscalità nel regno di Napoli del XVII secolo* (Milano: Franco Angeli, 2007).

⁹ Amabile, *Il Santo Ufficio dell'Inquisizione*, 39.

¹⁰ ACDF, St.St. BB3b, fols.92r, 93r, 99r-103v, 114r. Sobre el secreto confesional y el crimen de herejía, ver Elena Brambilla, *Alle origini del Sant'Uffizio* (Bologna: Il Mulino, 2000), 515-541. Ha destacado el papel relevante de los confesores en el Santo Oficio romano Giovanni Romeo, *L'Inquisizione nell'Italia moderna* (Roma-Bari: Laterza, 2004), 20-28. Y concretamente el de los teatinos como red de vigilancia en Nápoles: Prosperi, *Tribunali della coscienza*, 246.

en el que le informaba de que habían sido interceptadas y descifradas unas cartas muy comprometedoras para sus destinatarios, porque dejaban al descubierto sus relaciones, no sólo mercantiles, con los judíos de Livorno. El virrey trasladaba al inquisidor su alarma por la gravedad del delito y le ofrecía su ayuda para que averiguara de quiénes se trataba y procediera contra ellos, cualquiera que fuera la calidad de las personas. Pero Tamburelli enfermó de peste y murió al mes siguiente sin haber podido ocuparse del asunto¹¹.

Desde luego, la sustitución del inquisidor en aquellas circunstancias resultaba muy difícil, pero la *Congregazione* debió considerar que el caso era urgente, porque no dejó que el puesto permaneciera vacante por mucho tiempo. Antes de que acabara el año, cuando la ciudad recuperaba la salud, tomó la decisión de delegar la jurisdicción en el nuncio apostólico, Giulio Spinola, obispo de Laodicea¹².

No era la primera vez que un nuncio apostólico recibía esa facultad. Años atrás, encontrándose enfermo el inquisidor Campanile, se había encomendado al nuncio que asumiera sus funciones¹³.

Tampoco se trataba de una anomalía napolitana dentro de la Inquisición romana, porque en otras partes -como Venecia y Florencia- y en otros tiempos -especialmente durante los primeros años de su implantación en el territorio italiano- los nuncios ejercieron como inquisidores por delegación de la *Sacra Congregazione*¹⁴.

Al entregar tal responsabilidad al nuncio Spinola, no se pretendía abrir un paréntesis de relajación en la persecución de los herejes en el reino de Nápoles, como comprobaremos a continuación, Ni lo pretendieron los cardenales, ni Spinola lo interpretó de ese modo, porque después de décadas en las que, tanto el tribunal arzobispal como el inquisidor delegado habían recogido testimonios que no habían tenido consecuencias -cosa que en más de una ocasión había merecido los reproches de Roma- fue el nuncio quien emprendió la investigación que desveló una gran comunidad judaizante, restauró el tribunal napolitano y puso en marcha los mecanismos para llevar a término los procesos de fe.

Cuando murió el anterior inquisidor, la *Congregazione* ya conocía los indicios que apuntaban a la existencia de una complicidad numerosa, extendida por el reino, y

¹¹ ACDF, St.St. BB3b, fols.114r-120r.

¹² Sobre los eclesiásticos napolitanos en la coyuntura de la peste: Romeo De Maio, *Religiosità a Napoli (1656-1799)* (Napoli: ESI, 1997).

¹³ 18 ottobre 1620, Cardinale Giangarzia Millini all'arcivescovo di Amalfi, Pierroberto Scaramella (ed.), *Le lettere della Congregazione del Sant'Ufficio ai Tribunali di Fede di Napoli, 1563-1625* (Trieste-Napoli: Università di Trieste-Istituto Italiano per gli Studi Filosofici, 2002), 482-483.

¹⁴ Coinciden en subrayar la importancia atribuida a los nuncios por la Inquisición romana, a diferencia de la medieval: Del Col, *L'Inquisizione in Italia*, 300; y Romeo, *L'Inquisizione*, 12. En Venecia, el juez de la fe más importante no fue el inquisidor sino el nuncio: Del Col, *L'Inquisizione*, 297 y 345. En Florencia: Proserpi, *Dizionario storico dell'Inquisizione*, 605-607.

en la que participaban personas principales que ocupaban cargos públicos en la capital. Con el fin de reunir toda la información obtenida hasta entonces, el nuncio comenzó por revisar el archivo de Tamburelli y los papeles dejados por Verricelli. En el mes de diciembre, dio noticias de que había logrado localizar la información que se le había pedido en el archivo del Santo Oficio con la ayuda de uno de los consultores que había sobrevivido, el padre provincial de los siervos de Maria, al que designó como fiscal¹⁵.

El tribunal inquisitorial del nuncio

La restauración del tribunal napolitano y de su actividad judicial después de la peste giró en torno al descubrimiento de la complicidad judaizante. Coincidieron los cardenales de la *Congregazione* con Spinola en mostrarse alarmados ante un asunto que calificaron de muy grave, y en expresar su repugnancia hacia esa *secta malvada*. Consideraron que la erradicación de esa *raíz infecta* debía ser su objetivo prioritario, que esperaban alcanzar confiando en «che la bontà divina vorrà liberare questo regno dall'infettione così pestifera dei giudaizzanti»¹⁶. Y se pusieron manos a la obra.

La campaña represiva fue dirigida desde Roma por los cardenales de la *Congregazione del Sant'Uffizio* presididos por el papa Alessandro VII¹⁷. Ejercía como *segretario generale* el cardenal Barberini y, como *assessore*, Carlo Emanuele Vizzani. El *commissario generale* era fray Vincenzo Preti¹⁸.

Barberini y Vizzani sostuvieron una comunicación continua con el nuncio mediante las cartas que se cruzaron entre Roma y Nápoles con muchísima frecuencia, tanta como exigía la voluntad de la *Congregazione* de dirigir el procedimiento judicial hasta en sus más mínimos detalles. Spinola comunicaba cada una de las averiguaciones que iba haciendo, las noticias que le suministraban sus informadores, las conversaciones y entrevistas que sostenía en la ciudad, y también los resultados de las indagaciones efectuadas por algunos obispos del reino. Además, enviaba puntualmente copia de todo el material escrito relativo a la causa, de manera que la *Congregazione* disponía casi simultáneamente de un duplicado de lo que se iba acumulando en el tribunal de Nápoles. También hacía llegar a Roma sus propósitos, sus dudas, sus opiniones, acerca de lo que iba ocurriendo, y a menudo reclamaba instrucciones para seguir adelante. Por lo tanto, los márgenes de maniobra que le

¹⁵ Carta de 8 de diciembre de 1656. ACDF, St.St. BB3b, fols.112r-120r. Generalmente el inquisidor nombraba un fiscal eligiéndolo entre los consultores del tribunal: L. Piccinno, *Dizionario storico dell'Inquisizione*, 607.

¹⁶ Cartas del nuncio de 12 de enero y 30 de julio de 1658. ACDF, St.St. BB3b, fols.183v y 261r.

¹⁷ Se componía entonces, al menos, de once cardenales, cuyos nombres figuran en una instrucción al nuncio de agosto de 1659: «Barberini, Ginnetti, Columna, Sti. Clementis, de Lugo, Astalli, Corradi, Albitii, Chisii, Rospigliosi, Estensis». ACDF, St.St. BB3c, fols.29r-38v.

¹⁸ Sobre la composición de la *Congregazione* y su evolución, ver Agostino Borromeo, «*Congregazione del Sant'Uffizio*», en *Dizionario storico dell'Inquisizione*, 389-391. Sobre las figuras del *assessore* y el *commissario generale*, ver Andrea Del Col, en *Ibidem*, 107.

dejaba su dependencia de la *Congregazione* eran muy estrechos.

Cuando Spinola se hizo cargo del tribunal de Nápoles, este se hallaba en unas condiciones de precariedad que le hacían muy difícil ejercer su ministerio. En los primeros meses, mientras se trató de revisar los archivos, acumular la información e iniciar averiguaciones, pudo valerse de alguno de los consultores del Santo Oficio y de los recursos materiales y humanos de la propia nunciatura; pero cuando llegó el momento de examinar a más testigos, ejecutar las prisiones, realizar los registros, precisó de muchos más medios de los que disponía. En una de sus cartas, refería que además del inquisidor Tamburelli y el teatino Verricelli, habían muerto de peste la mayor parte de los consultores, y de los cinco que habían sobrevivido, solo el prior del convento de San Domenico maggiore y el teatino Angelo Pistacchi podrían serle de ayuda. Hasta ese momento, había confiado alguna tarea a dicho padre Pistacchi, al provincial de los siervos de María, que ejercía como fiscal, y al padre Masucci, *mastro d'atti*¹⁹. Pero necesitaba más personal, por lo que pedía permiso para buscar la colaboración de algún religioso o sacerdote seglar de probada bondad, y sugería que fuera nombrado consultor el provincial de la compañía de Jesús, Marcello Spinilli²⁰.

Ocasionalmente, el nuncio utilizó los servicios de oficiales de la nunciatura, como hizo con el doctor Propertio Alovisi, su *auditore cavalcante*, a quien encargó los registros de las casas de los reos, lo cual parece una medida un tanto irregular²¹. Y más irregular resulta su pretensión de servirse de personas ajenas al tribunal de Nápoles para que examinaran a los testigos. No conozco la respuesta del cardenal Barberini cuando le pidió permiso para confiar al mismo *auditore* el examen de testigos, pero supongo que se lo negaría, pues tanto él como el *assessore* Vizzani desaprobaron que hubiera recurrido también al obispo de Tropea, aprovechando que se encontraba circunstancialmente en Nápoles. Aunque Spinola argumentó que este era consultor del Santo Oficio desde hacía años, se vio obligado a rectificar y a volver a examinarlos él mismo²².

Esa falta de medios se había hecho aún más patente desde el verano del 57, porque la causa adquirió entonces mayor entidad debido a la comparecencia espontánea de Fiorenza Vaaz, prima hermana del conde de Mola, para delatar a muchos de los miembros de su familia. Tras ella, acudieron a testificar su marido y unas cuantas personas más que confirmaron sus gravísimas declaraciones. Tanto el nuncio como la *Congregazione* comprendieron que no bastarían los recursos del Santo Oficio para afrontar las dificultades que se presentarían, dado el número de los sospechosos y la posición social de los mismos. Necesitarían contar con la colaboración de quienes ostentaban los principales poderes, civil y eclesiástico, en Nápoles. Así que desde Roma dieron instrucciones al nuncio para que se entrevistara

¹⁹ Oficio equivalente al de escribano del secreto en la Inquisición española.

²⁰ ACDF, St.St. BB3b, fols.187r-192r.

²¹ ACDF, St.St. BB3b, fols.221r-225v.

²² ACDF, St.St. BB3b, fols.338r-339v y 344r-346v.

con el arzobispo Ascanio Filomarino y con el virrey, el conde de Castrillo, con el fin de obtener el apoyo de ambos al Santo Oficio.

Con respecto al virrey, le sugerían que entrara en materia recordándole que él mismo había tomado la iniciativa cuando envió al inquisidor Tamburelli aquel billete mediante el cual le hizo partícipe de la correspondencia de ciertos individuos con los judíos de Livorno y le ofreció su ayuda para descubrir a los destinatarios y proceder contra ellos. A continuación, debía hacerle ver que, en cumplimiento del servicio de dios y de su majestad católica, era preciso usar eficaces remedios para arrancar de raíz esa pésima semilla que se había propagado y había infectado a algunas familias de caballeros napolitanos. Para concluir, los cardenales expresaban su confianza en que el virrey concedería su asistencia, y no sólo porque había demostrado su buena disposición cuando confió al inquisidor el asunto de Livorno, sino también por el beneficio que obtendría para la cámara regia de la confiscación de bienes²³.

Giulio Spinola no era tan optimista con respecto a la actitud del conde de Castrillo. Su desconfianza se debía a que este no había colaborado en el descubrimiento de los destinatarios de las cartas ni le había querido entregar las que les seguían remitiendo. Por otra parte, consideraba precipitado solicitarle el brazo secular para arrestar a los sospechosos hasta que no obtuviera pruebas más contundentes, pues sin ellas, el virrey -que era consciente del perjuicio que causaría a las familias y del escándalo que se provocaría- no correría el riesgo de intervenir. Así que fue retrasando el momento de abordar el asunto y no cumplió las instrucciones recibidas hasta casi un año después²⁴.

En las cartas sucesivas al cardenal Barberini, el nuncio fue informando de que, tal como había temido, las familias sospechaban que algo se estaba urdiendo en su contra y habían comenzado a acosar a los que les habían delatado, por lo que había considerado prudente detenerse y esperar a que se calmasen los ánimos para proseguir. Estaba convencido de la culpabilidad de los Vaaz y de la necesidad de proceder contra ellos, pero temía las consecuencias que se podrían desencadenar si no extremaba las precauciones. Advertía al cardenal que se trataba de gente poderosa, que algunos de ellos eran ministros togados, y que habían logrado emparentar con familias principales de la ciudad. Recomendaba, por tanto, actuar con mucha circunspección, y en cuanto a informar al virrey, era mejor esperar a que pasara el carnaval, porque durante las fiestas estaría dedicado a conceder indultos y a festejar el nacimiento del príncipe. Proponía disponerlo todo para actuar a comienzos de la cuaresma y sugería la conveniencia de que, para reforzar su posición, el cardenal Barberini escribiera al virrey intercediendo en su favor y rogándole que accediera a sus peticiones²⁵.

²³ Carta de 25 de agosto de 1657. ACDF, St.St. BB3b, fols.148r-153v.

²⁴ Carta de 8 de septiembre y Carta del nuncio al *segretario di stato*, 15 de junio de 1658. ACDF, St.St. BB3b, fols.154r-157v y 206r.

²⁵ Felipe Próspero había nacido el 28 de noviembre anterior a esta carta de enero de 1658. ACDF, St.St. BB3b, fol.183r.

La cuaresma pasó y hasta la mañana del 4 de julio el nuncio no se presentó ante el conde de Castrillo para informarle de la causa y solicitarle la intervención del brazo secular. Previamente, en la forma que acostumbraba el Santo Oficio, le exigió que jurara guardar el secreto de todo lo que iba a escuchar. Luego le expuso los pormenores de la investigación que había comenzado dos años atrás, cuando él sucedió al inquisidor Tamburelli, y los nombres de los sospechosos de judaizar. Por último, le pidió el brazo secular para ejecutar los arrestos y proceder a los registros de las casas de los reos.

Un nombre destacaba sobre todos: el de Edoardo Vaaz, conde de Mola, que entonces se hallaba recluido en el castillo de *Sant'Elmo* por orden del virrey a causa de un asunto que nada tenía que ver con el Santo Oficio, sino con el ejercicio de su cargo como juez *in criminalibus* de la corte de *Vicaria*²⁶. El hermano del conde, Benedetto Vaaz, se hallaba también preso, pero en la cárcel de *Vicaria*. Pidió el nuncio que ambos quedaran retenidos donde se encontraban, pero en nombre del Santo Oficio, y que fueran apresados dos hombres más: Benedetto Vaaz di Giorgio y Tomaso Ulloa. También solicitó el encarcelamiento de otras cuatro personas, pero estas en calidad de testigos. Requirió a continuación el brazo secular para efectuar los registros de las casas de los reos²⁷.

Es bien sabido que el Santo Oficio hizo del secreto su mejor arma, pues prácticamente anulaba las posibilidades de defensa de quienes caían en sus redes. Desarrollaba toda su actividad judicial con el máximo secreto, pero no llegaba al extremo de ocultar su identidad, como hizo en este caso. El tribunal inquisitorial que dirigió el nuncio en Nápoles diseñó una estrategia para actuar encubiertamente, de manera que no se desvelara públicamente su autoría, y para que fuera el poder regio el que, al ejecutar sus decisiones, apareciera como el único responsable de las mismas.

Para efectuar los registros de las casas de los reos, Spinola propuso al virrey que buscara algún pretexto que los justificara, puesto que los reos pasaban por haber sido arrestados y encarcelados por la justicia regia, sin ninguna intervención del Santo Oficio. Una vez que hubiera obtenido las llaves, se las debía entregar a él, que las daría a la persona en la que había pensado para llevarlos a cabo. Esa persona era un ministro de la marca de Ancona que había sido vicario general del obispo y que, por lo tanto, era un desconocido en Nápoles. Cambiando su habitual vestimenta, pasaría perfectamente por ministro del virrey, igual que las dos personas de la confianza del nuncio que le acompañarían. Una vez secuestrados libros y papeles, Spinola había previsto que el virrey ordenase que se pusieran bajo llave como materia de estado y permitiera que un oficial designado por él, fingiendo ser ministro de la corona, los

²⁶ N. Toppi, *De origine tribunalium urbis Neapolis* (Napoli, 1666), vol. III, 66-70. Sobre el motivo de su encarcelamiento, ver Domenico Confuorto, *Notizie d'alcune famiglie popolari della Città e del Regno di Napoli* (Napoli, 1693); BNN, ms. X A 15; I. Fuidoro, *Giornali di Napoli dal 1660 al 1680*, vol. I, a cura di F. Schlitzer (Napoli, 1934).

²⁷ Carta de 6 de julio de 1658. ACDF, St.St. BB3b, fols.211r-213r.

revisara²⁸.

Salió Spinola satisfechísimo de aquella primera entrevista, pues el conde de Castrillo había accedido a todas sus peticiones y se había mostrado muy dispuesto a cooperar en servicio tan relevante a la religión. Incluso había manifestado que, llegado el caso, aventuraría la propia vida, y que si su único hijo fuera culpable de tales crímenes contra la fe, concedería al inquisidor total libertad para que procediera contra él. Efectivamente, tres días después se habían ejecutado las prisiones y se habían secuestrado los libros y escrituras de los reos; sin embargo, una vez cumplida esa primera y decisiva intervención, el virrey varió su actitud. Tan solo una semana más tarde, aunque seguía expresando su voluntad de cooperar, mostraba su preocupación por haber adquirido un compromiso que le podría traer gravísimos problemas.

A pesar de haber actuado de manera encubierta, a pesar de las precauciones tomadas para evitar que fuera torpedeada la operación diseñada para procesar a los sospechosos, los primeros arrestos produjeron una gran conmoción en las familias afectadas y en la ciudad. Reaccionó el virrey expresando sus temores de que volvieran a estallar revueltas, como había sucedido años atrás, cuando -decía- poco faltó para que se encendiese un fuego inextinguible en el reino, y eso que entonces las fuerzas de la corona eran más vigorosas. Spinola, para tranquilizarle, le aseguraba que los tiempos habían cambiado y que las personas de cualquier condición comprenderían que los sospechosos eran verdaderamente culpables y merecían ser castigados²⁹.

A las vacilaciones del conde de Castrillo, se sumó en aquellos días otro motivo de preocupación para el nuncio. Provenía de la más alta instancia de la iglesia napolitana, el arzobispo Ascanio Filomarino, a quien hasta entonces había querido mantener al margen de la causa, a pesar de las instrucciones que le había dado la *Congregazione*.

Desde la instauración de la Inquisición romana, la *Congregazione* había centralizado todas las intervenciones realizadas por cualquiera de los brazos de la jurisdicción inquisitorial, que en el reino de Nápoles eran el inquisidor delegado y los ordinarios³⁰. Continuando con esa misma política, en nombre de su suprema autoridad, exigió a ambas instancias que cooperasen. Ordenó al nuncio que confiase el asunto al arzobispo y que le entregase una carta en la que le encomendaban que colaborase con el nuncio en la causa de los judaizantes. Pero Spinola no cumplió la orden hasta mucho después, porque dudaba de la fidelidad de algunos ministros del arzobispado y estimaba más acertado no hacerles partícipes de lo que proyectaba³¹.

²⁸ Cartas de 6 y 13 de julio de 1658. ACDF, St.St. BB3b, fols.211r-213v y 227r-v.

²⁹ Carta de 16 de julio de 1658. ACDF, St.St. BB3b, fols.221r-225v.

³⁰ La *Congregazione* tuvo conocimiento de las denuncias recibidas por el tribunal ordinario en los años anteriores de 1616 y 1648 y dio instrucciones al respecto, como lo prueban las cartas emitidas desde Roma. ACDF, St.St. BB3b, fols.60r, 66r, 80r-89v.

³¹ ACDF, St.St. BB3b, fols.43r-45v.

Inesperadamente, un incidente surgido al ejecutar las prisiones produjo la intervención del arzobispo y obligó a Spinola a informarle de los planes del Santo Oficio. Al comprobar que Benedetto Vaaz ya no estaba preso en *Vicaria* porque había hecho valer su condición de clérigo para ser reclamado por el tribunal arzobispal, el virrey aseguró al nuncio que lo volvería a arrestar en cuanto supiera dónde se encontraba. A los tres días cumplió su palabra. Benedetto fue apresado en Procida, donde había sido recluido por mandato del tribunal arzobispal. La reacción de Filomarino ante lo que consideró una intromisión inaceptable en su jurisdicción, fue inmediata. Reclamó al preso y amenazó con proceder contra los ministros reales que habían ejecutado la captura si no lo entregaban antes de veinticuatro horas.

El nuncio, al recibir un billete del virrey en el que le informaba de lo sucedido, se vio en la necesidad de desvelar todo el asunto al arzobispo. Escribió una carta en la que le confiaba que el encarcelamiento de Benedetto Vaaz, aunque había sido ejecutado por ministros regios, obedecía a una orden que había partido directamente de su santidad. Le rogaba que no siguiera adelante y que le recibiera al día siguiente para darle las explicaciones oportunas. Se disculpaba diciendo que habría ido a informarle en persona si no hubiera temido que su visita levantase sospechas y se rompiera el secreto necesario para el buen servicio a su santidad. A continuación, envió una copia de esa misma carta a la *Congregazione*, y comunicó que entregaría, por fin, la carta que le había enviado para Filomarino hacía casi un año³².

Al día siguiente, el arzobispo recibió al nuncio y leyó la carta cuya fecha probaba que había sido retenida por este. Siguiendo las recomendaciones que contenía, acordaron que se reuniera todo lo que hubiera concerniente a la causa en el archivo del tribunal arzobispal del tiempo de sus antecesores, particularmente del cardenal Carafa. Propuso Spinola que fuera el fiscal del mismo tribunal -al que conocía por sus servicios como vicario general del obispo de Lecce- el que se ocupara de entregárselo.

Al día siguiente, el nuncio recibió la visita del fiscal, que le llevaba una testificación realizada un año antes por un sargento llamado Domenico Grasso, que ya estaba encarcelado como testigo. No había encontrado nada más, pero se comprometió a realizar algunas averiguaciones³³. Entre tanto, el arzobispo Filomarino escribía al cardenal Barberini para darle su versión de los hechos y expresarle su malestar respecto a la actuación del nuncio, al que responsabilizó del conflicto por el preso Benedetto Vaaz y de las habladurías que había provocado en la ciudad³⁴.

A pesar de la buena disposición manifestada por Filomarino en el anterior encuentro, Spinola estaba convencido de que no sólo no recibiría ninguna ayuda de él

³² Cartas de 16 de julio de 1658. ACDF, St.St. BB3b, fols.221-225v, 228r-v y 230.

³³ Carta de 20 de julio de 1658. ACDF, St.St. BB3b, fols.237r-241v.

³⁴ Carta de 20 de julio de 1658. ACDF, St.St. BB3b, fols.248r-249r.

sino que entorpecería cuanto pudiese el desarrollo de la causa. Su desconfianza fue en aumento con el paso de los días. Con la certeza de que todo el tribunal arzobispal estaba en contra suya y se empeñaba en desacreditar cuanto él hiciera, escribió a la *Congregazione* una carta en la que lanzó acusaciones muy graves contra Filomarino. Comenzaba diciendo que no conocía los motivos de su animadversión, si le movía el rencor o el deseo de emular a la nunciatura, o si consideraba que él, al haber emprendido esa causa, estaba poniendo en evidencia la inoperancia del tribunal ordinario. También podría ser que actuara así debido a la presión de los Vaaz. Spinola hacía responsable a Filomarino de haber alimentado el rumor de que estaba fabricando un proceso tan lesivo para unas familias nobles sobre fundamentos muy débiles, así como de haber impedido que su fiscal le proporcionara la información sobre las denuncias recibidas en aquel tribunal en tiempos pasados. Aunque no contaba con pruebas, sospechaba que el propio arzobispo había hecho público cuanto él mismo le había confiado en su entrevista, ya que se habían propagado algunas de las cosas que le había contado con el máximo secreto. Y por si fuera poco, acusaba al arzobispo de ser el instigador de las presiones a las que se estaban viendo sometidos los miembros de su tribunal. El *mastro d'atti* había recibido la visita de Girolamo Carmignano, que actuaba en representación de los Vaaz, para advertirle de que el arzobispo estaba fuera de sí contra Spinola porque procedía a partir de denuncias que en su día habían sido rechazadas por el tribunal arzobispal. Ante el fiscal se presentó el abogado Giulio Cappone, hombre de confianza de Filomarino, para comunicarle que, puesto que los presos iban a ser procesados por el tribunal inquisitorial, como le había informado el propio arzobispo, él había sido elegido por la familia para llevar su defensa. El fiscal, dándose cuenta de que el propósito del abogado era el de sacarle información, se hizo de nuevas y negó que el Santo Oficio estuviera procediendo judicialmente contra los Vaaz. Como conclusión de sus gravísimas acusaciones, Spinola se tomó la licencia de expresar con toda libertad su disgusto y su juicio acerca del tribunal eclesiástico. Tal como él lo veía, el arzobispo y su tribunal habían tomado partido por los sospechosos³⁵.

Si en aquel momento pudieron considerarse exageradas esas palabras del nuncio, no lo serían tanto cuando en Roma se recibiera la petición de los procesados de que su causa se cometiera al tribunal arzobispal³⁶.

En aquellos días, el nuncio vio cómo se complicaba su situación, porque la desconfianza en Filomarino se sumó a las vacilaciones del conde de Castrillo, probablemente debidas a la movilización que se estaba produciendo entre los parientes de los presos y a la propagación de los rumores que señalaban al Santo Oficio como auténtico autor de las prisiones. Por lo tanto, Castrillo quiso asegurarse de que estaba procediendo correctamente y sorprendió al nuncio exigiéndole que, antes de seguir adelante, le mostrase sus credenciales como inquisidor delegado por

³⁵ Cartas de 27 de julio, 30 de julio, 3 de agosto de 1658. ACDF, St.St. fols.260r-266r y 268r-269v, 272r-v.

³⁶ ACDF, St.St. BB3b, fols.350r-355v.

la *Congregazione del Sant'Uffizio*, no porque tuviera intención de someter su nombramiento a la concesión del *exequatur* -decía- sino porque al menos necesitaba leer él mismo la facultad concedida por Roma. Replicó el nuncio que la *Sacra Congregazione* no solía expedir ninguna patente al ministro de Nápoles, sino que le iba comunicando sus órdenes por medio de las cartas, las cuales llevaban estricta orden de secreto, como correspondía a todo lo concerniente al tribunal de la fe³⁷. En consecuencia, ni siquiera accedió a mostrarle la carta en la que se le daban instrucciones para proceder en esa causa en particular.

El virrey decidió suspender cualquier diligencia para la que se precisase su autorización, con lo cual el registro de los papeles secuestrados, que estaba pendiente y tenía tanto interés para la investigación, no se podía llevar a cabo. Spinola, obligado a buscar una solución intermedia para evitar que sus iniciativas quedasen truncadas, le propuso que permitiese a su ministro que hiciese el inventario de los papeles y comprobara si había algo sospechoso, lo volviera a sellar y se lo entregara de nuevo para que continuara bajo su custodia. Simultáneamente, escribió a Roma sugiriendo que el *segretario di stato*, o bien el cardenal Barberini, escribieran al conde de Castrillo mostrándole su satisfacción por los servicios prestados al tribunal en la causa «nella quale io procedo in vigor degli ordini della Sacra Congregatione». Así, de manera indirecta y sin ningún compromiso, esperaba que se eliminaran sus dudas respecto a la legitimidad de la jurisdicción inquisitorial que estaba ejerciendo³⁸.

Desde que se produjeron las prisiones a mediados del mes de julio, hasta que acabó ese año de 1658, la causa avanzó muy lentamente, lo cual provocaba en Spinola un enorme pesar, que no cesaba de transmitir en sus cartas. Se enfrentaba a las argucias del arzobispo para que fracasara, a los impedimentos que estaba poniendo el virrey y a la estrategia puesta en marcha por la familia Vaaz para tratar de que los procesos se interrumpieran y todos quedaran liberados de la amenaza del Santo Oficio.

Las sospechas de los Vaaz cuando supieron que Fiorenza y su marido habían acudido a la nunciatura, se confirmaron al difundirse que el *proregente* de *Vicaria* había dicho a los oficiales regios que habían apresado a Benedetto Vaaz que no temieran el monitorio que el arzobispo había mandado contra ellos, porque el arresto se había ejecutado por orden del nuncio y por causa perteneciente al tribunal eclesiástico, dando así al traste con el secreto con que se había procedido³⁹.

Ya antes de que fueran apresados los primeros sospechosos, Spinola dio noticias de que la familia Vaaz amenazaba a cualquiera que se acercase al tribunal

³⁷ No era exacto lo que decía el nuncio, puesto que, al menos algunos de los inquisidores delegados que le habían precedido, sí habían obtenido el *exequatur*, como constató Amabile, *Il Santo Ufficio dell'Inquisizione*, 22-34.

³⁸ Cartas de 16, 20 y 27 de julio de 1658. ACDF, St.St. fols.221r-225v, 232r-233r, 255r-257r.

³⁹ Carta de 17 de julio de 1657 y carta de 20 de julio de 1658. ACDF, St.St. BB3b, fols.33r-34r y 232r-233r.

para impedir que declarase en su contra o para obligarle a desdecirse si sospechaba que ya lo había hecho⁴⁰. Y como también había previsto desde el principio, los Vaaz se defendieron contando con la solidaridad de las casas principales con las que habían emparentado por la vía del matrimonio. En su defensa, usaron todos los medios a su alcance, desde la persuasión hasta las amenazas, pasando por el soborno y el chantaje. Visitaron al nuncio unos caballeros pertenecientes a tres de las familias principales de la ciudad -Carmignano, Brancaccio y Muscetola- para convencerle de la inocencia de sus parientes. Quisieron obtener información del juez de *Vicaria*, Scalera. También se dirigieron al escribano del tribunal, como este denunció, para intentar sobornarle. Con Michele Vaaz, uno de los principales testigos en su contra porque había confirmado la delación de su hermana Fiorenza, usó medios más violentos para obligarle a que revocase su declaración.

Girolamo Carmignano, cuñado del conde de Mola, fue quien encabezó la ofensiva de la familia empleando los muchos recursos de los que disponían. Se decía que gastaba dinero con profusión para ganar voluntades y que usaba el poder para amedrentar a los enemigos. Su nombre se repitió a menudo para acusarle de todo tipo de estorsiones: amenazar con envenenar a los testigos, servirse de religiosos para espiar a los miembros del tribunal, presionar para que se retractasen. Spinola pensó en buscar un pretexto para encarcelarlo, pero finalmente consideró que echaría demasiada leña al fuego y optó por dejarle en libertad, si bien dio instrucciones para contrarrestar sus actuaciones⁴¹.

A pesar de las dificultades, el nuncio continuaba completando el proceso informativo. Tomaba declaración a los testigos que tenía recluidos en las cárceles de San Domenico maggiore en Nápoles, y acumulaba las informaciones que le llegaban del obispo de Lecce y del arzobispo de Bari. Pretendía concluir esa etapa antes de iniciar las audiencias con los reos, que se encontraban todavía en las cárceles reales y fuera de su alcance.

El 30 de julio, en la carta cifrada que dirigió al *assessore* de la *Congregazione*, monseñor Vizzani, le refirió cómo había mudado el virrey su ánimo de una hora para la siguiente, pues en su último encuentro, inesperadamente, había vuelto a manifestar su voluntad de cooperar con el tribunal. Según Spinola, era hombre fácilmente influenciable, cuya actitud cambiaba dependiendo de los estímulos que recibiera de su entorno.

El virrey cumplió lo que había dicho. Se comprometió a poner a los presos a disposición del nuncio y a ordenar que se presentase ante él el juez de *Vicaria* Scalera para ofrecerle el brazo secular para prender a cualquier imputado⁴².

⁴⁰ Carta de 11 de septiembre de 1657. ACDF, St.St. BB3b, fols.158r-160v.

⁴¹ Cartas de 6 y 10 de agosto. ACDF, St.St. BB3b, fols.311r-v y 317r-318v.

⁴² Carta de 30 de julio y 3 de agosto de 1658. ACDF, St.St. BB3b, fols.261r-266r y 278r-v.

1659: los presos son conducidos a Roma

Ese fue un año en el que se produjeron importantes novedades con respecto a los protagonistas de esta historia: el virrey y el inquisidor fueron sustituidos, y entraron en escena como sospechosos los miembros del linaje de los Vargas.

Comenzó el año con la marcha del conde de Castrillo y la toma de posesión del conde de Peñaranda como virrey de Nápoles. A lo largo de los meses siguientes, la campaña contra los judaizantes se fue ampliando, no sólo porque el número de sospechosos creciera, sino porque otro gran linaje familiar -el de los Vargas- se vio implicado y muchos de sus miembros fueron procesados. La magnitud que iba adquiriendo la causa hizo que la *Congregazione* decidiera que algunos de los presos fueran conducidos a Roma para juzgarlos, de manera que la causa se desdobló y se desarrolló en dos escenarios: el romano y el napolitano. Las familias se adaptaron a esa duplicidad y, ante la gravedad de la amenaza que se cernía sobre ellas, desplegaron su estrategia en Nápoles y en Roma.

El año se cerró con la llegada de monseñor Camillo Piazza para relevar al nuncio al frente del Santo Oficio, pero esa sustitución estuvo precedida de muchos meses de ardua negociación entre el nuncio Spinola y el nuevo virrey para que este admitiera en el reino un nuevo inquisidor delegado.

Mientras negociaba y aguardaba el momento de entregar el tribunal a su sucesor, Spinola continuaba investigando y acumulando información. Y, como había ocurrido desde el principio, de todo mandaba copia a Roma y atendía las indicaciones que se le iban dando. En el mes de agosto, en una de las habituales reuniones de la *Congregazione* presidida por el papa, se repasó cada una de las causas, comenzando por la del conde de Mola⁴³. Después de escuchar la exposición pormenorizada del sumario, los cardenales dieron instrucciones muy precisas acerca de los pasos que el nuncio tenía que dar: qué testigos debían ser examinados, preguntas que compondrían el interrogatorio, prisiones que habría que ejecutar; en fin, una serie de órdenes tan detalladas que dejaban muy poco margen para la iniciativa del inquisidor⁴⁴. El nuncio no se lamentaba de ello, pero tampoco asumía plenamente la responsabilidad de sus actuaciones cuando eran criticadas, como demostró al responder a las dudas del *assessore* Vizzani acerca de la solidez de los indicios que habían servido para dictar los primeros mandatos de prisión, diciendo que no le había correspondido a él valorarlos, porque habiéndosele mandado que ejecutase las prisiones y previendo el estrépito que se iba a armar, suplicó que se lo confirmasen, y no solo recibió la confirmación por parte de la *Congregazione*, sino que le llegó, además, por parte de la *Segreteria di Stato* en carta cifrada⁴⁵.

⁴³ Desde el pontificado de Pio V, el papa en persona presidía una vez a la semana, generalmente los jueves, las reuniones de los cardenales: Borromeo, *Congregazione del Sant'Uffizio*, 389-391.

⁴⁴ ACDF, St.St., BB3c, fols.29r-38v.

⁴⁵ ACDF, St.St., BB3c, fols.39r-v.

Para entonces, la *Congregazione* ya se estaba preparando para tomar las riendas de la causa de manera aún más efectiva. Querían los cardenales que los principales encausados fueran juzgados en Roma, por lo cual notificaron al nuncio que tratara con el virrey sobre el traslado de los cuatro primeros reos, entre los que estaban el conde de Mola, su hermano, su primo, y un tal Tommaso Ulloa. A comienzos de septiembre, el nuncio, que había ido informando de las conversaciones con el virrey, propuso que fuera el *segretario di stato*, Flavio Chigi, el que le escribiera para convencerle de que con toda cautela fueran entregados los presos a las galeras pontificias, cuyo paso se esperaba en el puerto de Nápoles. De no hacerlo así, le parecía vano esperar que Peñaranda accediese a entregarlos⁴⁶.

Una vez más, a pesar del sigilo con que se trazaban los planes, la noticia se difundió. Algunos caballeros acudieron a palacio para expresar sus quejas. También se presentó el *eletto* del pueblo como portavoz de la amargura colectiva causada por el rigor inusitado con que se estaba procediendo. Pero pudo más la presión de Roma para que Peñaranda accediera a la entrega de los presos, que se efectuó a finales de septiembre. Para evitar la concentración de la gente, fueron embarcados antes del amanecer, como había sugerido Spinola, pero no pudieron partir de inmediato a causa del mal tiempo. El 3 de octubre por la mañana abandonaron Baia con rumbo a Civitavecchia, donde desembarcarían para tomar el camino de Roma⁴⁷.

A partir de entonces, la campaña inquisitorial contra los judaizantes se desdobló entre Nápoles y Roma. En Roma fueron hallados testigos que habían huido de Nápoles, como Fiorenza Vaaz y su marido, que volvieron a prestar declaración, en esa segunda ocasión ante el *commissario generale*. En cambio en Nápoles, el nuncio tenía cada vez más dificultades para obtener nuevas declaraciones, porque, según decía, los allegados de los sospechosos habían aterrorizado a todos y los que creían que podrían ser llamados a deponer, se habían marchado de la ciudad⁴⁸. Sin embargo, como fruto de las indagaciones realizadas hasta entonces, se produjo una ampliación de la causa. En primer lugar, porque se habían acumulado pruebas contra más miembros de las familias Vaaz, de manera que la *Congregazione* dictó la captura de las primeras mujeres. En segundo lugar, se produjo la confesión de uno de los testigos presos, en la que se delató a sí mismo y a sus parientes, los Vargas, que hasta ese momento habían permanecido a salvo. Y en tercer lugar, gracias a la actuación de los obispos fuera de la capital, se multiplicaron las testificaciones y los imputados.

Las familias desdoblaron también sus fuerzas para tratar de no verse arrolladas por la campaña represiva que desde el órgano supremo del Santo Oficio se dirigía en su contra. Se lamentaba el nuncio de que los parientes del conde de Mola habían usado todos los medios para intentar desacreditarle, se habían dirigido a todos

⁴⁶ ACDF, St.St., BB3c, fols.7r-v.

⁴⁷ Carta de 20 de septiembre de 1659. ASV, Segr. Stato Napoli 61C, fols.190r-v. y ACDF, St.St., BB3c, fols.61r-65v.

⁴⁸ ACDF, St.St., BB3c, fols.39r-v.

aquellos que le odiaban por razón de su cargo, con el fin de que fabricasen y propagasen calumnias contra él. Y con el mismo propósito habían mandado a Roma al cuñado del conde, Girolamo Carmignano, acompañado de otro caballero⁴⁹.

El nuncio Spinola, que había acatado el mandato de la *Congregazione* para ejercer como inquisidor a pesar de las consecuencias que sabía que se derivarían de esa causa, también había manifestado en alguna ocasión la conveniencia de ser relevado. En aquel momento, aún tenía más motivos para considerar que se requería la asistencia de un ministro que no tuviera otra incumbencia. La experiencia acumulada al frente del tribunal le había convencido de que ambos cargos eran incompatibles, porque los asuntos de la nunciatura exigían que el nuncio cautivase los ánimos de todos y cada uno⁵⁰.

Seguramente, así debió entenderlo la *Sacra Congregazione* cuando decidió nombrar como inquisidor delegado en Nápoles a monseñor Camillo Piazza, obispo de Dragonia. Spinola tuvo que comparecer ante el recién llegado virrey para comunicárselo, y ese fue el comienzo de una larga serie de conversaciones sobre el asunto⁵¹.

El conde de Peñaranda, cuando se le planteó la llegada del nuevo ministro nada más tomar posesión de su cargo, se halló ante una situación muy delicada. Miembros de dos extensos y poderosos linajes familiares, los Vaaz y los Vargas, que estaban emparentados con las familias de la nobleza del reino, estaban siendo procesados por el Santo Oficio, lo cual había provocado un gran escándalo y se había creado un clima de enorme inquietud que se manifestaba en declaraciones y quejas que llegaban directamente a la corte virreinal. Ante ese panorama, decidió que una junta estudiara el asunto. Tras calificarlo de «escabrosísimo», ninguno de los convocados aprobó la admisión del inquisidor, como tampoco lo hizo el *Collaterale*. El motivo: porque no siendo Piazza obispo del reino como sus antecesores, se introducía una jurisdicción extraordinaria, completamente independiente de la episcopal. Sostenían, además, que la llegada de ese ministro provocaría grandes disturbios, y recordaban las antiguas revueltas, cosa que debió preocupar mucho a Peñaranda. Tal fue la impresión del nuncio, que escribió:

Quello però che io ho osservato è che il signor Viceré sia di natura assai timida, e che sia venuto con grand apprensione di questo popolo, et ha fatto l'istesso concetto qualche Ministro del Collaterale di cappa e spada mio amico, che osservò l'animo del signor Viceré agitatissimo e pieno di grandissimi sospetti quando nel prendere il possesso di questo governo nacque quel disturbo, che scrissi, con gli eletti della città...⁵².

⁴⁹ ASV, Segr.Stato Napoli 61C, fols.44r-v.

⁵⁰ ACDF, St.St., BB3c, fols.156r y158r-v.

⁵¹ Carta de 4 de enero de 1659. ASV, Segr. Stato Napoli 61C, fols.35r-36r..

⁵² Carta de 18 de enero de 1659. ASV, Segr. Stato Napoli 61C, fols.40r-42r.

En sus sucesivos encuentros con Spinola, Peñaranda insistía en que le parecía extraño que Roma, que durante tanto tiempo había delegado la jurisdicción inquisitorial en un obispo del reino, quisiera entonces introducir esa novedad. Aunque entendía las razones que se le exponían, y que podrían satisfacer a «las personas que discurren», afirmaba que no convencerían al populacho, que se enfurecería cuando viera aparecer en el reino a dicho ministro destinado exclusivamente al Santo Oficio, arremetería contra él, le cubriría de insultos y le apedrearía cuando pisara las calles⁵³.

Si bien atribuía a la repulsa popular tan fiera reacción, el virrey sabía muy bien, y los acontecimientos lo confirmarían, que sería en las filas de la oligarquía urbana donde se urdiría la rebelión. El nuncio intentaba serenarle diciéndole que el pueblo no sabría distinguir si era o no obispo del reino, ni cuáles eran sus títulos. Además, le pedía que tuviera en cuenta que, al hacer recaer ese nombramiento en un obispo ajeno al reino, el papa actuaba movido por el fin santísimo de no obligar a ninguno de ellos a estar fuera de la residencia. Pero ese argumento no convencía al virrey, a quien las ventajas de la residencia no le parecían de tanta relevancia en comparación con el riesgo inminente de que se produjese una sublevación.

Entre todas las razones expuestas una y otra vez al virrey, resultan reveladoras las siguientes palabras del nuncio: «procurai di far che conoscesse che anco per ragione politica complisse che il ministro del Sant’Offizio fusse forastiero e senz’altra giurisdizione nel Regno»⁵⁴. Así pues, todo parece indicar que el auténtico objetivo del papa y sus cardenales era fortalecer el imperio de la Inquisición romana en el reino de Nápoles y la capacidad operativa del tribunal delegado. Hasta entonces, efectivamente, los inquisidores delegados se habían designado entre los obispos del reino; en cambio, en aquellas circunstancias, en medio de una campaña anti-judaizante cuyos resultados podían malograrse, la *Congregazione* quiso imponer libremente sus criterios nombrando a la persona que consideraba más idónea. Paralelamente, el *segretario di stato*, que asumió la dirección de la negociación, quería evitar a toda costa que el nombramiento tuviera que pasar el trámite del *exequatur*, por lo que dio reiteradas instrucciones al nuncio para que obtuviera el consentimiento del virrey sin que mediara ningún documento escrito⁵⁵.

La complicidad que se había mantenido con el anterior virrey, el conde de Castrillo, no se repitió con Peñaranda. Así como Castrillo fue informado con detalle de los planes del tribunal después de someterse al juramento de secreto, Peñaranda se mostró reacio a jurar, por lo que el nuncio no le dio ninguna información hasta que tuvo que pedirle su cooperación para el traslado de los presos a las galeras que los llevarían a Roma. Y entonces, únicamente le mencionó el delito del que estaban

⁵³ Carta de 18 de enero de 1659. ASV, Segr. Stato Napoli 61C, fols.40r-42r.

⁵⁴ Carta de 18 de enero de 1659. ASV, Segr. Stato Napoli 61C, fols.40r-42r.

⁵⁵ 18 enero 1659. ASV, Segr. Stato Napoli 61C, fols.40r-42r.

acusados⁵⁶. A lo largo de aquellos meses, el nuncio acudió al palacio en numerosas ocasiones para tratar de convencer al virrey de que no había motivos para temer que la instalación en la ciudad del nuevo inquisidor quebrara la paz social. Peñaranda sabía que si eso ocurría, se vería en una situación muy comprometida, como se habían visto otros virreyes antes que él por ese mismo motivo. Y no le decidían a cambiar de opinión los argumentos que el nuncio le repetía, entre los que utilizó este: «...mai questi popoli hanno avuto aversione al ministro del San'Officio deputato dalla Santa Sede, ma ben sì all'introduzione dell'Inquisizione all'usanza di Spagna...»⁵⁷.

Una vez más se volvía a jugar con el equívoco para atribuir a la Inquisición española el rechazo de los napolitanos. La Inquisición romana, la que dirigía directamente el sumo pontífice, pretendía refugiarse bajo la sombra de la Inquisición española para colarse en el reino de Nápoles, pero la argucia tampoco funcionó en aquella ocasión, como demostraron los acontecimientos posteriores. Roma consiguió que el nuevo inquisidor delegado fuese admitido, pero no logró que fuese aceptado, porque su actuación provocó una nueva insurrección ciudadana que le obligó a escapar para salvar su vida.

Tras el turbulento regreso a Roma del inquisidor Camillo Piazza, la *Congregazione* volvió a recurrir al nuncio pontificio para que completara el trabajo que había iniciado años antes⁵⁸.

Conclusiones

Los sucesos aquí narrados evidencian la voluntad de la santa sede de afianzar un tribunal del Santo Oficio en el reino de Nápoles.

Las lecciones del pasado enseñaban que el proyecto sólo tendría éxito si se vencían las resistencias que se opondrían al mismo. Las más altas instancias del gobierno pontificio -la *Congregazione del Sant'Uffizio* y el *segretario di stato*- encabezaron aquella operación con el fin de obtener la rendición de la oligarquía urbana y el sometimiento a Roma del arzobispo; del virrey había que lograr, además de su consentimiento, que prestase al tribunal el brazo secular.

La *Congregazione*, como autoridad suprema de la Inquisición romana, determinó la configuración del tribunal napolitano y sus anclajes en el reino, poniendo a su servicio a todos los recursos de la iglesia: nombró inquisidor al nuncio pontificio, ordenó a los obispos del reino que contribuyeran a la causa común investigando y recogiendo testimonios, seleccionó a los consultores entre los teatinos, dominicos,

⁵⁶ ACDF, St.St. BB3c, fols.156r-158v.

⁵⁷ Carta de 19 de julio de 1659. ASV, Segr. Stato Napoli 61C, fols.158r-v.

⁵⁸ ACDF, St.St. BB4d.

jesuitas, siervos de María.

Ejerció ese mismo poder para dirigir las actuaciones del nuncio como juez de la fe, lo cual se enmarcaba perfectamente en el proceso de centralización progresiva de los tribunales dependientes de la Inquisición romana. Sin duda, dicha centralización constituyó un elemento unificador de la organización y funcionamiento de las inquisiciones, incluida la de Nápoles. Sin embargo, está por ver si las decisiones que se tomaron, los modos de proceder que se impusieron, obedecieron a protocolos comunes, o bien tuvieron un carácter particular y estuvieron motivados por exigencias de la coyuntura.

La voluntad de afianzamiento del tribunal en el reino de Nápoles en aquellos años, respondió al firme propósito de erradicar de aquel territorio a los judaizantes, convirtiéndolos en su objetivo prioritario. Cuando la iglesia advirtió su presencia, reaccionó empleando un discurso muy semejante al que se oía en los reinos ibéricos y usando la misma violencia que en esos mismos años estaba usando la Inquisición española en Castilla.

Las figuras, los procedimientos, las víctimas de la Inquisición romana en Nápoles, pudieron asociarse a la Inquisición española, porque las semejanzas eran evidentes. Pero, en realidad, allí la Inquisición española había sido, y volvería a ser, el espectro agitado por los dirigentes de la ciudad para aunar voluntades. Y aprovechando tal confusión, Roma manejó el equívoco para esquivar la oposición que despertaba el tribunal que pretendía consolidar en aquel reino.

Para concluir, quisiera señalar que estas consideraciones quedarían completadas, matizadas y seguramente confirmadas por el estudio que preparo dedicado al período siguiente (1659-1661), que correspondió al inquisidor Camillo Piazza.

Recibido: 6 de junio de 2017
Aprobado: 25 de julio de 2017